

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
20
FECHA
01 JUN. 2018
ROL S.I.I
3163-05

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **801** de fecha **20-03-2018**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **320** de fecha **06-04-2018**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° **---** de fecha **---** (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación sin alterar estructura** (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino **México** N° **719** Lote N° **4** manzana **C** localidad o loteo **Recoleta** **Urbano** sector **---** (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: **---**

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Carlos Haddad Bahna			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
FS ARQUITECTOS Spa			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Pablo Fernández Muhlhausen			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A propuesta			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	13.483.445
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				1 %	\$ 134.834
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		---	\$ -	0,00 m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 134.834
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 134.834
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 134.834
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	29.001.287	FECHA	25.05.2018.-
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N°4293, Certificado de Recepción Final N°6070 de fecha 27.05.1992; Permiso de Obra Menor N°05 de fecha 16.01.2007 y N°14 de fecha 31.01.2007 y Certificado de Recepción Definitiva N°11 de fecha 09.02.2007; Permiso de Obra Menor N°61 de fecha 15.11.2017 y Recepción Final N°06 de fecha 05.02.2018, por una superficie de 1.309,03 con destino Equipamiento de Servicios (Oficinas) de escala Básica y Actividad Productiva (Bodega e Industria).

2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores (generar recinto comedor y modificación disposición de estacionamientos) sin aumentos de superficies, con un presupuesto de \$13.483.445 (500 UF a la fecha de ingreso solicitud N°801/18), suscrito por arquitecto patrocinante. Se mantienen los destinos primitivos.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr Pablo Fernández Muhlhause por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

10.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.

11.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

MEI/NAG/nag_14.05.2018
 1406863

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE